



PLIEGO DE CLAUSULAS

ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**PARA LAS OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIO DE
MANTENIMIENTO EN SANTA COLOMBA DE SOMOZA**

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIN VARIANTES

Nº EXPEDIENTE: COEF/2015/02

Cuadro resumen de las características del contrato

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Ejecución de las obras de sustitución de lámparas y otros elementos del alumbrado público para mejora del ahorro energético del municipio de Santa Colomba de Somoza y prestación de servicio de mantenimiento.
Código CPV: 45316100.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Excluido)

Inversión Inicial por obras de sustitución de componentes.301.228,71 euros
Mantenimiento durante 10 años: 47.562,85 euros
Total Licitación: 348.791,56 euros.

3.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Instalación Eléctrica: I 1 c

4.- PLAZO

13 semanas para la ejecución de obras y 10 años para el mantenimiento

5.- VARIANTES

No se admiten Variantes

6.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

7.- GARANTÍA DEFINITIVA

10 % Importe de Adjudicación SIN IVA

8.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Por cuenta del adjudicatario.

9.- PENALIDADES POR DEMORA

0.2 %/día Hasta un 10 %.

10.- RETENCIONES

No procede

ÍNDICE

- I.- DISPOSICIONES GENERALES
 - 1. - OBJETO DEL CONTRATO
 - 2- JUSTIFICACION
 - 3. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
 - 4. - PLAZO DE EJECUCIÓN

- II. – BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN
 - 5. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 - 6. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO
 - 7. - CLASIFICACION DE CONTRATISTAS
 - 8. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS
 - 9. - GARANTIA PROVISIONAL
 - 10. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS
 - 11. – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- III. – FORMALIZACION DEL CONTRATO
 - 12. - GARANTIA DEFINITIVA
 - 13. - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD y PLAN DE TRABAJO
 - 14. – ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- IV. – *DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES*
 - 15. - OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.
 - 16. – CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 17. - ABONOS AL CONTRATISTA.
 - 18. - SUBCONTRATACIÓN
 - 19. – IMPUESTOS

- V. – *EJECUCIÓN DE LAS OBRAS*
 - 20. - REVISIÓN DE PRECIOS.
 - 21. - DIRECCIÓN DE LAS OBRAS
 - 22. - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO
 - 23. - PROGRAMA DE TRABAJO
 - 24. - SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

- VI - *MODIFICACIONES DEL CONTRATO*
 - 25. -MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

- VII - CONCLUSIÓN DEL CONTRATO
 - 26. - RECEPCIÓN DE LA OBRA.
 - 27. – MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS
 - 28. - CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

- VIII - EXTINCIÓN DEL CONTRATO
 - 29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- IX - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
 - 30. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
 - 31. – CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

ANEXOS

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

I. - DISPOSICIONES GENERALES

1. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación comprende:

- Ejecución de las obras de sustitución de lámparas, luminarias, balastos y demás equipos que se detallan en el cuadro de “inversiones iniciales” para la consecución de las mejoras de ahorro energético propuestas y que se especifican en la memoria de actuaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como Anexo I y II.
- El mantenimiento de las instalaciones actuales y de las nuevas resultantes de la ejecución de este contrato, del alumbrado público. Las instalaciones sobre las que se llevará el mantenimiento están inventariadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como Anexo I, y la duración de éste será de 10 años.
- La documentación de las actuaciones realizadas para el correcto seguimiento del servicio prestado.
- Un servicio de recogida y atención de incidencias.

Código CPV: 45316100.

Las obras señaladas, otros trabajos y operaciones se realizarán conforme a los preceptos del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008) y resto de normativa aplicable.

El ámbito geográfico de actuación comprende el Municipio de Santa Coloma de Somoza incluyendo todas sus pedanías:

- Rabanal del camino
- Rabanal viejo
- Andiñuela
- Valdemanzanas
- Villar de Ciervos
- Maluenga
- Santa Marina de Somoza
- Pedrero
- Murias de Pedrero
- Turienzo de los Caballeros
- San Martín de Agostedo
- Argañoso
- Foncebadón
- Viforcós
- Tabladillo

El contrato, los planos, condiciones técnicas particulares, Pliego de cláusulas administrativas, precios, memoria y presupuesto, oferta técnica y económica revestirán carácter contractual, por lo que serán obligatorios y exigibles al ADJUDICATARIO del Contrato.

El orden de prelación de los documentos en caso de contradicción será:

- El Contrato

- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con sus anexos y planos
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Oferta Técnica y Económica.

2. – JUSTIFICACIÓN

2.1. – Justificación de su necesidad e idoneidad

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la celebración del presente contrato proyectado, se justifica por la necesidad de ejecutar las obras de sustitución de lámparas y otros elementos del alumbrado público para mejora del ahorro energético previstas en el presente Pliego, y esto dado que la eficiencia energética es un aspecto crucial no solo para mejorar la competitividad de cualquier organización, dado que la optimización del consumo energético permite una reducción significativa de costes y un aumento del tiempo de vida útil de los equipos, sino que además, y como consecuencia de un consumo menor de energía, se reducen las emisiones de CO₂ con lo que esto se traduce en una contribución a la mejora del calentamiento global y, en definitiva, a una contribución al bienestar social.

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante la SOCIEDAD) asume, entre otras actuaciones que constituyen su objeto social, “*la explotación propia o en arrendamiento de centrales de producción de energía térmica y/o eléctrica para la venta de energía, mediante sistemas de generación conjunta o utilización de energías renovables que supongan una mejora de la eficiencia en el uso de la energía o en la utilización de recursos autóctonos, así como la promoción, explotación e inversión en proyectos de desarrollo o prestación de servicios de energías renovables y de eficiencia energética...*” y así, en su desarrollo, ejecuta obras de sustitución del alumbrado público, lo que se corresponde con el objeto del presente contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obras, tal y como establece el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2.2. – Justificación de la elección del procedimiento

La forma de adjudicación de este contrato de obras será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base será:

Obras por inversiones iniciales en sustitución de equipos	301.228,71 €+IVA
Mantenimiento preventivo y correctivo durante 10 años	47.562,85 €+IVA
Total Presupuesto Base de Licitación:	348.791,56 €+IVA

En este importe están incluidos, los Gastos Generales, el Beneficio Industrial, el Control de Calidad, tasas, impuestos y licencias necesarias, así como los que vienen recogidos en el Apartado 15 de estas Bases.

La oferta económica presentada no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación, por lo que será excluida en caso de producirse.

4. - PLAZO

4.1. - El plazo máximo de ejecución del contrato será de 13 semanas para la sustitución de equipos y de 10 años para el servicio de operación y mantenimiento.

El periodo de instalación comenzará a contarse desde el día siguiente a la formalización del correspondiente Acta de Replanteo.

El periodo de operación y mantenimiento comenzará a contarse desde el día siguiente a la formalización del correspondiente Acta de Recepción de los trabajos de conformidad.

4.2. - En todo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior al plazo de mantenimiento de la oferta por el licitador desde la fecha de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A., en adelante LA SOCIEDAD, y al CONTRATISTA.

4.3. - El comienzo efectivo de las obras no podrá producirse hasta tanto LA SOCIEDAD haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Trabajo correspondiente a la obra adjudicada y el CONTRATISTA haya cumplido su obligación de comunicar a la autoridad laboral correspondiente el inicio de la obra.

4.4. - El acta de comprobación del replanteo y los hitos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo, con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a todos los efectos previstos en la legislación vigente.

4.5. - Si vigente el contrato, surgieran incidencias que determinen la necesidad de ampliar los plazos establecidos, la pertinente modificación deberá ser resuelta de modo expreso por LA SOCIEDAD. Si las incidencias fueran imputables al contratista, LA SOCIEDAD podrá imponer penalidades según lo dispuesto en el apartado 15.1.

II. – BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la totalidad de las prestaciones objeto de este pliego en base a los siguientes criterios:

Criterio	Subcriterio	Puntuación	Ponderación
Criterios Objetivos	Oferta económica Global	De 0 a 68 puntos	Se valorará según la siguiente fórmula: $P = \frac{68 \cdot B}{B_{max}}$ Donde: - P. Puntuación - B: Baja de oferta a valorar en % - Bmax: Baja Máxima no incurso en temeridad, en %.
	Ampliación de garantía	De 0 a 10 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Garantías de módulos LED computando un punto por cada año superior a 5 hasta un máximo de 10 años - Garantías de driver LED y balasto electrónico un punto por cada año superior a 5 hasta un máximo de 10 años

Cálculo de la oferta económica global: las ofertas cuya baja supere en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad. A las empresas incursas en presunción de temeridad se les requerirá la justificación de su oferta en los términos previstos en la Ley y el Reglamento de Contratos del Sector Público. A las ofertas en las que finalmente el Órgano de Contratación aprecie temeridad no se les asignará puntuación en el criterio “Oferta Económica Global”.

Empresas del mismo grupo: a efectos del cálculo de la baja media relativa a la presunción de temeridad, sólo se tendrá en cuenta la oferta más barata de las realizadas por empresas de un mismo grupo, **estén o no** en Unión Temporal de Empresas.

La oferta económica se formalizará conforme al modelo que figura como Anexo I de este Pliego.

El contrato de mantenimiento que igualmente se licita, lo es en unidad de acto con el de obra, de tal manera que la oferta económica realizada, sin perjuicio de lo expuesto más adelante, lo es por la totalidad de operaciones y servicios necesarios para el cumplimiento de garantía de los equipos sustituidos y cuadros, con pago por este servicio mensual con la única revisión y actualización que la que corresponda por la aplicación del porcentaje del Índice de Precios al Consumo aprobado anualmente durante el periodo de vigencia.

La suma de bases imponibles (desglose de inversiones de sustitución más importe del contrato de mantenimiento) será la que genere el porcentaje que se considerará como B.

Criterios Evaluables	Características técnicas generales de los componentes de alumbrado exterior	De 0 a 8 puntos	Se valorará: - Las mejores características y calidades de los equipos ofertados que afecten a la eficacia de la luminaria que superen las calidades mínimas establecidas en el Pliego Técnico.
	Plan de Trabajo, organización de la obra y Plan de mantenimiento	De 0 a 5 puntos	Se valorará: - Descripción de la organización y el uso de los medios a utilizar para realizar la obra y el mantenimiento del alumbrado de la presente licitación. (2 puntos) - Descripción adecuada del Plan de trabajo, hitos y cronograma de la obra (1 puntos) - Descripción de los procedimientos para realizar los trabajos del plan de mantenimiento y tiempos (2 puntos)
	Telecontrol, servicio de gestión de avisos e información de seguimiento	De 0 a 6 puntos	Se valorará las mejores características y alcance de la aplicación de telegestión, posibilidad de control punto a punto, tipo de soporte informático, sistema de comunicación, actualizaciones, parámetros del alumbrado a controlar, recepción y seguimiento de avisos, tipo de informe mensual y anual a aportar a SOMACYL de seguimiento, desviaciones en consumos, alarmas del telecontrol, etc.
	Otras actuaciones en la ejecución de obra y Mejoras al servicio de mantenimiento	De 0 a 3 puntos	Se valorarán otras mejoras no obligatorias que proponga el contratista en la inversión que no supongan un coste adicional, relacionadas con los cuadros eléctricos, soportes y fijaciones, mejoras luminotécnicas y mayores coberturas de los seguros

6. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad que tenga una relación directa con el objeto del contrato, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica según los medios que a continuación se exponen:

- Acreditación de la Solvencia Técnica exigida
 - a) Acreditación como instalador eléctrico. Relación de los principales contratos de objeto similar al de licitación en los últimos tres años indicando en cada obra el número de puntos de luz renovados. Las actuaciones se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. **Mínimo a acreditar 1.500 puntos de luz sustituidos desde 2011 a 2014.**
 - b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato. **Mínimo 1 Ingeniero Técnico Industrial con cinco años de experiencia en instalaciones de alumbrado exterior y 1 Oficial de primera electricista y un ayudante.** Adjuntar curriculum.
 - c) Certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. Mínimo una de ellas: **ISO 9001, ISO 14001, EFQM, (o similar).**

- Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera

- a) La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras y el justificante de tener un seguro vigente durante el año 2014 de indemnización por responsabilidad civil por valor de al menos trescientos mil (300.000) de euros.
- b) Acreditación de que el licitador tenga beneficio contable positivo antes de impuestos, en el último ejercicio fiscal en que haya concluido el período impositivo. Este requisito se acreditará mediante copia del último modelo de impuesto de sociedades **presentado** por el licitador a la AEAT (año 2013), o impuesto análogo para el caso de ofertantes extranjeros.

7.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA acreditará la solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.1 a) del RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a estos efectos se considerará la siguiente Clasificación:

Instalación Eléctrica: **11c** - Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos

Las Uniones Temporales se clasificarán mediante la suma de las características de cada uno de los integrantes de la unión recogidas en sus respectivas clasificaciones, siendo requisito básico para ello que todas las empresas que concurren en la Unión Temporal, hayan obtenido

previamente clasificación como empresa de obras relacionadas con el contrato al que concurren.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del TRLCSP.

Los empresarios no españoles deberán acreditar sus solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se precisan en el apartado anterior del presente Pliego, todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 58 y 146 del RDL 3/2011.

8. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro de LA SOCIEDAD, sito en cañada Real 306. 47008 Valladolid, teléfono 983 362888, página web www.somacyl.es/, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, antes de la fecha y hora límite de presentación indicada en el anuncio de licitación. Las ofertas se presentarán en mano o por correo.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. En todo caso las ofertas por correo deberán recibirse en el plazo máximo de 10 días posteriores a la fecha de presentación.

Se considerará medio válido de comunicación entre el poder adjudicador y los ofertantes, además del fax o correo certificado, el correo por medios electrónicos. A tal efecto, los ofertantes incluirán una dirección de correo electrónico válida y con acuse de recibo.

Previa a la presentación de la oferta, el OFERTANTE, podrá examinar este Pliego y el Proyecto en el lugar y hora que se expresen en el anuncio de la licitación, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueran precisas mediante consulta telefónica en el número y dirección que se establece en el párrafo anterior.

9. - GARANTIA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional.

10. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

10.1. - La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de estas cláusulas sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con LA SOCIEDAD.

10.2. - Las ofertas deberán presentarse dentro de un único sobre cerrado, identificado con el nombre de la empresa, dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, que contendrá a su vez tres sobres cerrados (1, 2 y 3) con el contenido que se indica a continuación, así como escrito en el que conste el nombre de la empresa, licitación a la que se presenta y relación de documentación aportada. En todos los sobres se indicará de forma legible el número de expediente, el objeto del contrato, el nombre completo de la empresa, sociedad o particular

que formule la oferta y su dirección. También se indicará de forma legible el número y título del sobre.

10.3. - Los sobres deberán ir firmados por el representante legal.

10.4. - LA SOCIEDAD podrá excluir las ofertas cuyos Sobres números 1, 2 y 3 no incluyan la documentación exigida.

10.5. - LA SOCIEDAD excluirá las ofertas que contengan salvedades a la aceptación de algún punto de este Pliego.

10.6. - Los OFERTANTES no podrán suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho a título individual, ni tampoco podrá figurar en más de una unión temporal.

10.6. - LA SOCIEDAD excluirá las ofertas de aquellos contratistas que hayan intervenido en la elaboración del pliego.

A continuación se expone el contenido de los tres sobres a presentar:

SOBRE NÚMERO 1:

TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

CONTENIDO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 146.4º del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la aportación inicial de la documentación contenida en el Sobre nº 1, es decir, la Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario, el Certificado de la Clasificación exigida o equivalente en vigor, así como las Declaraciones responsables, se sustituirán, por acuerdo del órgano de contratación, por **una única Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración**. Se incorpora modelo de Declaración como Anexo II. Esta declaración se firmará por representante de la empresa debidamente facultado al efecto. En caso de presentación en U.T.E. se presentará una declaración por cada una de las componentes de tal Unión.

En el supuesto de que el licitador sea una U.T.E., deberá presentarse el correspondiente **compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas**.

En caso de presentar esta declaración, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

CONTENIDO:

I.- Documentación acreditativa de la **personalidad jurídica** y **capacidad de obrar** del empresario:

- a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).
- b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada a la vigente Ley de Sociedades de Capital aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e) **Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario**
- f) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del OFERTANTE, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

II.- Los **Certificados y Acreditaciones** pertinentes para la justificación de la Solvencia requerida.

III.- **Declaraciones responsables**, que comprendan lo siguientes extremos:

- a) No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el Art. 60 del RDL 3/2011 de 14 de

noviembre por el que se aprueba el TRLCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

- b) No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León.
- c) No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.
- d) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y relación comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- e) Manifestación por escrito de que en la oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes relativas a protección y condiciones de trabajo.

Cuando la acreditación de la personalidad jurídica y representación del empresario, así como la clasificación o solvencia de la empresa, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1.102/2007, de 31 de Mayo, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los licitadores están dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. A estos efectos, se presentará en el SOBRE Nº 1, la correspondiente CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES, expedida a solicitud del interesado en virtud de la regulación establecida en el artículo 10 de la mencionada norma.

En este caso, además, se deberá indicar el nombre y apellidos y copia del D.N.I. de la persona que haya firmado la proposición económica.

SOBRE NÚMERO 2:

TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN EVALUABLE”

CONTENIDO:

La documentación Evaluable se entregará exclusivamente en formato electrónico, en un único archivo pdf. Las firmas en el mismo documento serán digitales mediante certificado o similar.

1- Características técnicas generales de los componentes de alumbrado exterior (8 puntos)

Se valorarán en este apartado las características técnicas y calidad de los equipos a instalar en la obra, que afecten a la eficacia de la luminaria, tales como:

- Características técnicas de las luminarias LED y lámparas de halogenuro metálico.
- Características de los Drivers y balastos electrónicos.
- Aportación de los certificados de calidad de los fabricantes de los equipos y de laboratorios acreditados.

La valoración será mayor en la medida en que los equipos ofertados superen las características y calidades mínimas especificadas en el punto A.7 *Requisitos técnicos de las nuevas luminarias, equipos y otros componentes de la instalación*, del pliego técnico.

La documentación a aportar relativa al presente punto viene definida en el **punto F** "Documentación técnica a presentar dentro del sobre 2" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2- Plan de Trabajo, organización de la obra y Plan de mantenimiento (5 Puntos)

Dentro de este apartado se desarrollará los puntos que se describen a continuación. La extensión de este apartado no será superior a **20 páginas** y se deberá distinguir claramente los medios dedicados a la fase de obra y los de mantenimiento.

- Medios generales a implementar, organigrama del personal específico para la ejecución de obra y posterior mantenimiento, descripción, número y antigüedad de los medios materiales a aportar, personal y medios para recepción de avisos fuera de jornada y fin de semana, colaboraciones previstas con terceros para atender el servicio de mantenimiento. (1 punto)
- Plan de Trabajo de obra: Adecuada descripción de los tareas a realizar y tiempos. (2 puntos)
- Plan de mantenimiento: Descripción de los procedimientos para realizar los trabajos del plan de mantenimiento y tiempos. Propuestas de ampliación de las tareas del mantenimiento preventivo propuesto, calendario y periodicidad. No se valorarán aquellos planes de mantenimiento preventivo que no respondan a periodicidades lógicas y asumibles.

Breve descripción de los **procedimientos**. Se deberán describir los procedimientos, medios materiales y humanos disponibles, que darán servicio a los distintos tipos de averías atendiendo a la siguiente clasificación:

GRAVE: avería que por su naturaleza pueda suponer un riesgo potencial para las personas o medios materiales ajenos a las instalaciones de alumbrado público. También se entiende como avería GRAVE a aquellas que impliquen un fallo grave en el servicio de alumbrado (por ejemplo, un centro de mando fuera de servicio). Tiempo de respuesta: Desplazamiento de la persona en horario de oficina o retén, incluso en fin de semana o festivo al punto de incidencia en menos de DOS horas. Reparación provisional o definitiva en menos de

24 horas salvo por el tiempo necesario para el pedido y recepción de materiales que no se contemple como stock mínimo del mantenimiento.

LEVE: avería que no supone ningún tipo de riesgo para las personas u otras instalaciones (por ejemplo avería en un punto de luz). También se incluye el mantenimiento preventivo como avería LEVE. Tiempo de respuesta: Diagnóstico del problema dentro de las 24-72 horas siguientes a la recepción de la incidencia, según sea día laborable o fin de semana o festivo. Según el alcance y tipo el aviso deberá ser reparado dentro de los 10 días siguientes. Este plazo podrá ampliarse por mutuo acuerdo entre la adjudicataria y la Sociedad en caso de existir una sobrecarga por trabajos programados o debido a los plazos de entrega de material no contemplados como stock mínimo.

Para realizar la evaluación, se valorarán preferentemente las propuestas de mantenimiento con mayores prestaciones o tiempos de respuesta más cortos que los indicados en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (2 puntos)

3- Telecontrol, servicio de gestión de avisos e información de seguimiento (6 puntos)

Dentro de este apartado se describirán las características de la telegestión y los equipos a utilizar, de en un máximo de **15 páginas**.

Se valorará las características del centro de control y de seguimiento, recepción de avisos, así como aplicaciones de gestión de datos, tipo de soporte informático, recogida y registro de incidencias, programas de trabajo, elementos de comunicación, alarmas, etc, que aporten valor añadido al servicio. Aunque todos los gastos por telecontrol están incluidos en el importe base de licitación del mantenimiento preventivo y correctivo, se deberá detallar los costes previstos asociados al telecontrol cara al momento de la finalización del contrato. En concreto se deberá indicar a precios actuales, el coste anual (sin IVA) previsto de los siguientes conceptos asociados al telecontrol:

- Coste de la licencia de la aplicación informática de la telegestión a partir de la finalización del contrato.
- Coste anual del sistema de comunicación empleado o por envío de datos en un cuadro de mando.
- Coste por la actualización de versión del software de telegestión.
- Exportación de tablas de datos a formatos habituales en hojas de cálculo.

En cuanto a la posibilidad de instalar un sistema de visualización a distancia y descarga de datos para el cliente, se valorarán las funciones de información y estadísticas de incidencias que pueda ofrecer dicho sistema.

Se deberá describir es sistema de apagado y encendido así como los parámetros configurables. En caso de permitir el control de la instalación punto a punto, se deberá indicar la topología de funcionamiento, tipos de nodos compatibles, distancias máximas entre nodos y todas aquellas características que permitan entender el funcionamiento y la topología del sistema.

4- Otras actuaciones en la ejecución de obra y mejoras al servicio de mantenimiento (3 puntos)

Se valorarán otras mejoras no obligatorias que se propongan por el contratista y que no supongan un coste adicional para la SOCIEDAD, relacionadas exclusivamente con los siguientes apartados:

- Cuadros Eléctricos: Mejora de envolvente, mejora de elementos de seguridad, alarmas por apertura de cuadro, rotulaciones, cambio de configuración interior, etc.
- Soportes y fijaciones: Limpieza y pintado, sustitución de elementos de fijación, arreglo de bancadas, sustitución de soportes en mal estado.
- Luminotécnicas: Mejoras de la tecnología propuesta en puntos específicos de la instalación. Estas propuestas solo se tendrán en cuenta en caso de no empeorar los valores luminotécnicos y que supongan una mejora de la eficiencia energética de la instalación. También se deberán aportar las simulaciones lumínicas de estas mejoras.
- Seguros: Se valorarán mayores coberturas a incluir en el seguro durante el período de mantenimiento tales como fallo eléctrico por tormenta, vandalismo, robo, etc. Solo se valorarán si las mejoras vienen recogidas en una oferta o certificado de la compañía de seguros detallando las coberturas e importes, alcance, exclusiones y franquicias.

SOBRE NÚMERO 3:

TITULO: "DOCUMENTACIÓN PARA EVALUACIÓN DIRECTA"

CONTENIDO

I.- Proposición económica

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra.

La evaluación de la proposición económica se realizará sobre la cifra consignada en la base imponible del apartado TOTAL LICITACIÓN, concepto que revestirá carácter contractual preferente respecto del resto de cifras consignadas en la proposición, por lo que cualquier error de cálculo en las cantidades de IVA o sumatorios de los importes correspondientes a la obra o al mantenimiento no se tendrá en cuenta.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas sin salvedad alguna.

El licitador estará obligado a mantener su oferta durante 6 meses a contar desde la fecha de apertura.

Como principio básico de este PCAP, el concursante garantiza que el precio que ofrece es vinculante y cubre todo lo necesario para efectuar la obra y los servicios contemplados en este pliego.

II.- Aumento del plazo de garantía total. Se debe indicar el incremento de garantía ofertado para los equipos correspondientes a las inversiones iniciales en sustitución de equipos, respecto del periodo mínimo exigido de CINCO años (ver apartado D. Garantía y otras actuaciones del pliego técnico). El aumento de garantía puede encontrarse entre 0 años (garantía total ofertada de 5 años) y 5 años (garantía total ofertada de 10 años).

Estos dos puntos serán formulados estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I de este Pliego.

11. – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1 - Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación, que procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1.

11.2. - Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicara a los interesados, verbalmente y por escrito, vía FAX, concediendo un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador los corrija o subsane ante la propia mesa de contratación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Si se observaran discrepancias entre lo expuesto en la declaración del Anexo II y la situación real de la empresa, ésta será deudora de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA. Todo ello sin perjuicio de las acciones que por falsedad documental se pudieran deducir.

11.3. - La mesa de contratación, en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, procederá a la apertura del sobre Nº 2 de documentación evaluable.

11.4. - Tras el análisis, estudio y valoración de la documentación evaluable admitida, se elaborará un informe en el que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en aplicación de los criterios existentes en el pliego. Este informe se elevará a la mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre Nº 3 de Evaluación Directa. La mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio, procederá en acto público a dar a conocer el resultado de la valoración de la documentación evaluable de las ofertas admitidas. A continuación se realizará la apertura de la documentación de Evaluación Directa.

11.5. - En sesión convocada a tal efecto, la mesa de contratación, a la vista de las proposiciones de evaluación directa y demás circunstancias que hayan de tenerse en cuenta en la adjudicación, y en atención a los informes técnicos y asesoramientos correspondientes que estime oportuno solicitar, formulará la relación puntuada de licitadores que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios que se establecen en este Pliego, o bien propondrá que se declare desierto el concurso, sin que por ello tengan derecho los OFERTANTES a reclamación alguna, dentro de los 6 primeros meses desde la apertura.

El tratamiento de las Ofertas con valores anormales o desproporcionados se realizará según lo establecido en el artículo 152 del TRCSP y bajo los parámetros expuestos en el punto 5 “Criterios de Adjudicación”. Si bien, este procedimiento será previo al cálculo de la puntuación del criterio “Oferta Económica Global” y por tanto el valor del denominador “Bmax” será el de la oferta con la Baja Máxima de entre todas las aceptadas, es decir, que no haya sido rechazada por aplicación del procedimiento establecido u otro motivo previsto en la Ley o este Pliego.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir (en UTE o no) a la adjudicación de un contrato, se tomara únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas.

En el caso de que dos o más de las proposiciones presentadas, admisibles conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego, obtuvieran idéntica puntuación, resultando las más ventajosas económicamente, será de aplicación lo dispuesto en el Apartado 2º de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mientras que si ninguna de las proposiciones presentadas, con idéntica puntuación, tuvieran en su plantilla trabajadores con discapacidad, será preferida la proposición de precio más bajo.

Finalmente si ambas proposiciones contuvieran idéntica oferta económica, dicho empate se resolverá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, decidiéndose la adjudicación de éstas mediante sorteo.

11.6. - Una vez clasificadas las ofertas la SOCIEDAD requerirá al licitador con la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles, presente la siguiente documentación justificativa:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la capacidad del empresario y el Certificado de Clasificación o equivalente en vigor.
- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

11.7. - Dentro de los plazos máximos establecidos en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el órgano de contratación acordará, en resolución motivada, la adjudicación del contrato. Dictada la resolución pertinente, se procederá a su notificación a los candidatos o licitadores y a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

III. – ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12. - GARANTIA DEFINITIVA

12.1. - Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de **10 días** hábiles contados desde el requerimiento, el ADJUDICATARIO entregará a LA SOCIEDAD, una garantía definitiva por un importe del 10% del importe de adjudicación excluido el IVA.

Esta garantía se fija en el 10% en base al artículo 95.2 del TRLCSP dada la especialidad del contrato atendiendo a su duración y en detrimento de la práctica de retenciones en facturas por prestación de servicios prevista en el artículo 96.2 del mismo texto, que no se llevarán a cabo.

12.2.- La garantía se constituirá mediante aval bancario, otorgado por Banco o Sociedad de Garantía, según modelo adjunto en el Anexo III.

13. - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD y PLAN DE TRABAJO

13.1. - En el mismo plazo señalado en el Apartado 12, el ADJUDICATARIO presentará en el Registro General de LA SOCIEDAD el Plan de Trabajo y Plan de Seguridad y Salud referido a la ejecución de la obra adjudicada.

13.2.- El contratista suscribirá una póliza de seguro de daños a terceros y responsabilidad civil por la explotación, de conformidad con lo dispuesto en el **punto E** del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

14. – ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1. – Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación la documentación acreditativa de la personalidad y representación del firmante, presentando además escritura pública de constitución de la Unión de Empresarios y CIF asignado cuando el licitador sea una U.T.E.

14.2.- Si por causas imputables al ADJUDICATARIO, la garantía, planes, certificados, y seguro no se entregasen con anterioridad a la fecha señalada para formalizar el contrato, LA SOCIEDAD podrá acordar la resolución del mismo, y el pago por parte del adjudicatario de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA.

14.3. - Cumplidos los requisitos señalados en los apartados anteriores, y dentro del plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato. En el caso contrario y según el artículo 151.2 TRLCSP se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

14.4. - El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el CONTRATISTA, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Igualmente serán a cuenta del ADJUDICATARIO los gastos y tributos de la formalización del contrato, así como cualesquier impuesto, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar el contrato, y demás gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

14.5. - LA SOCIEDAD podrá ordenar, por causa justificada de urgencia, el comienzo de la ejecución del contrato, aunque no se haya formalizado éste, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

14.6. - La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista producirá la resolución del mismo, y el pago por parte del adjudicatario de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA.

IV. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15. – OBLIGACIONES, PENALIDADES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

15.1. - El CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato de obra de las inversiones iniciales. Caso de sobrepasarse el plazo establecido por causas imputables al Contratista, se impondrá una penalidad equivalente al 2 por mil del importe del contrato por cada día de demora a partir del octavo día de demora respecto al plazo final o parcial. El órgano de contratación podrá resolver el contrato si la demora individual o acumulada supera los 30 (treinta) días.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al CONTRATISTA, LA SOCIEDAD podrá optar por conceder una prórroga.

15.2.- La eventualidad prevista en la cláusula 26. Plazo de garantía- respecto a inejecuciones, ejecuciones con retraso o actitudes negligentes en el servicio de mantenimiento, caso de no ser subsanadas en el plazo de 10 días naturales desde su confirmación significará la aplicación de una penalidad del 50% del importe mensual facturable sin IVA por mantenimiento y una penalidad del 100% del importe mensual facturable sin IVA por mantenimiento si la falta de cumplimiento se prolongara más allá de 30 días naturales.

El límite máximo de penalidades acumuladas será el equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción de los mismos en las facturas. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquellas.

La constitución en mora del CONTRATISTA no requerirá interpelación o intimación previa por parte de LA SOCIEDAD.

15.3. - Serán de cuenta del CONTRATISTA el abono de los anuncios que se deriven de publicación de la licitación, incluidos los que se hagan en medios de comunicación, hasta un máximo de 2.000 €.

15.4. - Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que se deriven cuando, a petición del CONTRATISTA, el contrato se formalice en escritura pública notarial.

15.5. - El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud, respecto a las que son objeto del contrato.

15.6. - El CONTRATISTA viene obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, no lo estime aconsejable.

15.7.- El contrato quedará condicionado a la obtención de todas las licencias y permisos necesarios y en particular los de carácter medioambiental, y urbanístico.

16.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución del contrato, así como presencia próxima al Municipio para poder atender los avisos e incidencias y realizar el mantenimiento en los tiempos de respuesta establecidos en el PPTP.

17. - ABONOS AL CONTRATISTA

Los abonos al contratista se producirán:

Inversiones Iniciales:

- 1) Se realizarán certificaciones mensuales a cuenta con las partidas ejecutadas. Se deberán aportar los documentos de verificación e inspección que se soliciten. Junto con la certificación se emitirá una factura por el importe de los trabajos del mes, más el IVA.
- 2) A la terminación de los trabajos se hará la última certificación y factura, y dentro de los 30 días siguientes a ésta se tramitará Acta de Recepción de los componentes donde constatará el correcto funcionamiento, o se indicarán las deficiencias que existieran para su subsanación. El pago de ésta última certificación se realizará tras la conformidad del Acta de Recepción.

Trabajos de Mantenimiento, reposición y garantía

- 1) Mensualmente El CONTRATISTA emitirá factura por la doceava parte del importe de los trabajos anuales de mantenimiento ofertados, según se indica:

Importe total para 10 años de mantenimiento preventivo y correctivo = M

Importe Anual Medio de Mantenimiento ofertado: $M / 10 \text{ años} = M_{\text{medio}}$

Se aplicará revisión de precios a los importes del mantenimiento anual según se indica en el punto 20.

- 2) Los trabajos adicionales y excepcionales que no se contemplen en esta licitación se facturarán aparte, previo presupuesto aceptado por la SOCIEDAD. Si no existiese presupuesto previo aceptado se considerará que dichos trabajos están incluidos dentro del mantenimiento ofertado.

17.1. – La SOCIEDAD en ambas opciones procederá al abono de las facturas sin perjuicio de lo expuesto en el punto siguiente con arreglo a lo establecido en el artículo 216.4 LCSP.

17.2. - Se podrá retener o descontar, según proceda, de cada certificación de inversiones iniciales o de las facturas mensuales por los trabajos de mantenimiento, reposición y garantía las penalizaciones practicadas o defectos comunicados al adjudicatario hasta su correcta ejecución o también por los gastos incurridos por LA SOCIEDAD para subsanar éstos.

17.3. - Durante la vigencia del contrato y para efectuar el cobro del precio, el CONTRATISTA estará obligado a acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. A tales efectos deberá aportar la certificación o certificaciones oportunas, con anterioridad al cumplimiento del plazo de validez de la última certificación presentada (6 meses a contar desde la fecha de su expedición).

18. - SUBCONTRATACIÓN

18.1. - Se permite al adjudicatario concertar con terceros la ejecución parcial del contrato hasta un máximo del 60 por 100 del importe de adjudicación.

18.2. - Para que la subcontratación tenga efectos frente a LA SOCIEDAD el CONTRATISTA deberá notificar por escrito a LA SOCIEDAD, el subcontrato a celebrar, con indicación de las partes a realizar por el SUBCONTRATISTA., la identidad, y la justificación de la aptitud de este para ejecutar la subcontratación por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la acreditación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquel.

18.3. - Los SUBCONTRATISTAS quedarán obligados solo ante el CONTRATISTA principal que asumirá por tanto la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a LA SOCIEDAD

19. – IMPUESTOS

Tanto en las ofertas que formulen los OFERTANTES como en los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, a excepción del IVA que siempre se detallará aparte.

20. - REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos por obras correspondientes a la inversión inicial no están sujetos a revisión de precios.

Los importes anuales por mantenimiento, reposición y garantía que se describen en la tabla del punto 17 están sujetos a revisión de precios, tomando como referencia el IPC anual publicado por el INE. El primer año de revisión será enero de 2016, y sucesivamente en enero de cada año posterior, hasta la finalización del contrato.

El importe anual por mantenimiento una vez aplicada la revisión se dividirá en doceavas partes para proceder a la facturación mensual.

21. - DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

LA SOCIEDAD, a través de la Dirección de Obras, efectuará la inspección, control y vigilancia de las mismas así como la aplicación de las medidas de seguridad y salud que correspondan

según el estudio elaborado y el Plan presentado por el CONTRATISTA y aprobado por LA SOCIEDAD.

22. - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

En el plazo máximo de 10 días desde la formalización del contrato se realizará la comprobación del replanteo de las obras. Este plazo podrá reducirse cuando existan razones de urgencia apreciadas por LA SOCIEDAD.

23. - PROGRAMA DE TRABAJO

El CONTRATISTA deberá cumplir lo establecido en el Apartado 4 de este Pliego.

24. - SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El CONTRATISTA está obligado a instalar y mantener, a su costa, la señalización precisa que la legislación vigente exige sobre señalizaciones y acceso de obras, siendo responsable de todas las consecuencias derivadas a la omisión de esta señalización y de forma muy especial la señalización exigida en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

V - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

25. -MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el contrato, sin la debida aprobación técnica por parte de LA SOCIEDAD de la modificación y del presupuesto resultante. En caso de discrepancias entre los términos de la oferta realizada por el ADJUDICATARIO y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo establecido en este.

A estos efectos se prevé que para las modificaciones al contrato que supongan una disminución, reducción o supresión de prestaciones o unidades de obra que conlleven una minoración de hasta el 20% del precio de adjudicación se estará a lo dispuesto en el artículo 234 de la LCSP en cuanto a sus efectos y procedimiento. Y en cuanto a las causas que lo motiven, las previstas en el artículo 107 de la misma norma y aquellas que determinen un utilización o uso energético menor, de carácter permanente, al previsto en los proyectos de ejecución.

En el mismo sentido se aplicarán los mismos preceptos para las modificaciones al contrato que supongan aumentos o incorporación de prestaciones o nuevas unidades de obra que conlleven un aumento de hasta el 20% del precio de adjudicación para los casos previstos en el artículo 107 LCSP y los que determinen una mayor utilización o uso energético de las instalaciones, de carácter permanente, al previsto en los proyectos de ejecución.

En cuanto a las discrepancias de carácter técnico que puedan surgir entre las partes durante la ejecución del contrato y no queden resueltas de acuerdo al párrafo anterior, y mientras el contrato no se haya extinguido, se someterán al juicio exclusivo y dirimente de la persona designada a tal efecto por LA SOCIEDAD.

VI - CONCLUSIÓN DE LA OBRA Y MANTENIMIENTO

26. - RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la instalación de los equipos, y previa comunicación por parte del CONTRATISTA se procederá a la firma de la correspondiente Acta de Recepción. El acta de recepción lo firmarán el contratista, LA SOCIEDAD y el Ayuntamiento. Se podrán emitir Actas de Recepción parciales por la instalación de equipos en sistemas de iluminación completos, puntos de luz, etc en el número que se determine.

Si los equipos no se encontraran en estado de ser recibidos, se señalarán los defectos observados fijando un plazo para su subsanación. Si transcurrido ese plazo el CONTRATISTA, no hubiese procedido a la subsanación de los defectos encontrados LA SOCIEDAD o el Ayuntamiento podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

27. - MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS

27.1. Gestión Energética.

La adjudicataria, se compromete a realizar los trabajos y condiciones descritas en el pliego técnico *apartado B-Gestión y vigilancia de la instalación.*

27.2. Mantenimiento e Inspección.

El Adjudicatario se compromete a realizar los trabajos de reparación, sustitución y renovación necesarios para garantizar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones y equipos definidos en el pliego técnico *apartado C-Mantenimiento e inspección.*

En el marco del mantenimiento correctivo, el Adjudicatario debe realizar la sustitución de las piezas deterioradas u obsoletas, definidas en el punto E –Obras de mejoras y renovación de las instalaciones del pliego técnico.

Será por cuenta de la adjudicataria, cualquier sobrecoste originado por la mala gestión o falta de mantenimiento de cualquier equipo de la instalación.

27.3 Alcance de la Garantía Total de los equipos Renovados:

Los gastos que se deriven en concepto de reparación y reposición, incluida la mano de obra, el desmontaje y montaje, el transporte, la gestión de los residuos, y el coste del material de reposición y reparación, serán por cuenta del Adjudicatario en los equipos renovados por este contrato, con las limitaciones que pudiera establecer el pliego de cláusulas técnicas.

28. - CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva se extinguirá parcialmente, a petición del CONTRATISTA a la finalización del periodo de garantía y si no resultan responsabilidades que hubieran de ejercitarse, por la parte correspondiente a la ejecución de obras.

La garantía restante se extinguirá en las mismas condiciones, tras la finalización del periodo de mantenimiento.

VII - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29.1. - El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato.
- b) La suspensión de pagos, declaración de quiebra o disolución del CONTRATISTA.
- c) La suspensión de la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, por más de cinco días después de comenzado.
- d) El incumplimiento de cualquier obligación que por ley o por disposiciones administrativas corresponda al CONTRATISTA.
- e) La cesión del contrato sin la autorización previa por escrito de LA SOCIEDAD.
- f) El mutuo acuerdo de las partes
- g) La muerte del CONTRATISTA individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo el contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo. No obstante, LA SOCIEDAD podrá aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan los herederos derecho a indemnización alguna por el resto del contrato dejado pendiente de ejecución.
- h) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil del CONTRATISTA, salvo que el patrimonio y la organización de la sociedad extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo ésta última las obligaciones de aquella y siempre que la nueva entidad ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. LA SOCIEDAD puede admitir o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- i) Las causas adicionales de resolución del contrato indicadas en estas bases.
- j) Reducir los medios mínimos por debajo de los exigibles según se indica en el punto II-5 apartados b) y c) sin que sean repuestos en un plazo inferior a 1 meses desde que se le comunique por la SOCIEDAD al contratista.
- k) La instalación de equipos con distintas características a las indicadas en la documentación aportada en la oferta en base a los ensayos realizados durante la ejecución de la obra por un laboratorio acreditado.

29.2. - Para la resolución del contrato bastará con la notificación fehaciente al CONTRATISTA de tal circunstancia. La notificación tendrá efecto ejecutivo y permitirá a LA SOCIEDAD concertar la ejecución con otra empresa cualquiera que fuesen los derechos o acciones que invoque el CONTRATISTA.

Decidida la resolución del contrato se levantará acta en presencia del CONTRATISTA, reflejándose en ella el estado del contrato y la liquidación que proceda. De no asistir el CONTRATISTA, el acta se levantará en presencia de Notario Público que dará traslado de la misma al CONTRATISTA.

29.3. - Resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, este no tendrá derecho a percibir ninguna compensación o indemnización y le será incautada la fianza definitiva, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pueda solicitar LA SOCIEDAD derivados de la responsabilidad del CONTRATISTA.

29.4. - Resolución del contrato por causas no imputables al adjudicatario

Además de las causas de resolución del contrato indicadas, LA SOCIEDAD se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas justificadas no imputables al CONTRATISTA. Dicha resolución será sin pérdida de la garantía que LA SOCIEDAD pudiese tener del CONTRATISTA y con las compensaciones por parte de LA SOCIEDAD por los daños y perjuicios que el CONTRATISTA pudiera efectivamente haber sufrido.

VIII - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

30. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

30.1. - El presente contrato quedará sometido a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en los mismos se regirá por el RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

30.2. - Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder en lo no establecido como legislación necesaria.

31. – CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad e información a los candidatos y licitadores, la SOCIEDAD no divulgará información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial. Por su parte, los operadores económicos, contratistas y cuantas personas y empresas colaboren con ellos vendrán obligados a guardar confidencialidad sobre cuanta información contractual, o de otro tipo, hayan podido conocer en su relación con la SOCIEDAD, salvo que éste autorice expresamente su difusión.

ANEXO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DIRECTA

D....., mayor de edad, con domicilio en....., C/..... nº....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D..... o de la Sociedad/Empresa..... en su calidad de.....

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de obra y mantenimiento que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO sin variantes, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente

I OFERTA ECONÓMICA :

Empresa oferente:

Denominación del Contrato:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (Se desglosarán los importes de la Base Imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo)

Ejecución de Obras de inversión Inicial:

BASE IMPONIBLE: (cifra y letra) (máximo el tipo para la Obra)
I.V.A. al 21 %:
TOTAL: (expresar el importe en cifra y letra)

Mantenimiento de Instalaciones preventivo y correctivo, con garantía para los 10 años

BASE IMPONIBLE: (cifra y letra) (máximo el tipo para el Mantenimiento)
I.V.A. al 21%:
TOTAL: (expresar el importe en cifra y letra)

TOTAL licitación (suma de Ejecución de Obras Inversión más Mantenimiento)

SUMA BASES IMPONIBLES: (cifra y letra) (máximo el importe Total)
I.V.A. al 21 %:
TOTAL LICITACIÓN: (expresar el importe en cifra y letra)

Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

II AMPLIACION DE GARANTÍA

Que oferta una AMPLIACION DE GARANTIA de los equipos (inversión inicial de obra) según se indica:

MODULOS LED: años adicionales sobre el mínimo de 5, años MÁS (entre 0 y un máximo de 5 años)

DRIVER LED y balasto electrónico: años adicionales sobre el mínimo de 5, años MÁS (entre 0 y un máximo de 5 años)

Lugar, fecha, firma y sello.

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE
LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Don, con D.N.I. nº,
actuando en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F.
....., en calidad de,

COMPARECE:

Ante la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
y, conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas
obrantes en el expediente para contratar por Procedimiento Abierto, la
Obra:.....

PRIMERO: Que la empresa en cuyo nombre actúa reúne los requisitos de capacidad y
solvencia establecidos en los puntos 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,
en concreto que ostenta la siguiente clasificación:

SEGUNDO: Que la empresa en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma,
no están incurso en ninguna causa de prohibición de contratar de las previstas en el Art. 60 del
RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

TERCERO: Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el
cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las
disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Junta de Castilla
y León.

CUARTO: Que de la misma forma, los administradores de la empresa no se encuentran
incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades
de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la
Comunidad.

La declaración a que se refiere el párrafo segundo se hace sin perjuicio de la obligación
de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para
la adjudicación del contrato, en el plazo que señale el Órgano de contratación anterior a la
adjudicación del contrato.

QUINTO: Que en la presente oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes
relativas a protección y condiciones de trabajo.

SEXTO: Que la citada empresa:

- A) NO pertenece a un grupo no concurre ninguno de los supuestos establecidos en
el art. 42.1 del Código de Comercio, a los efectos de los previsto en el art. 86 del
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.



- B) Que la empresa pertenece al grupo empresarial que se indica a continuación y que está integrado por las siguientes empresas:
-
 -
 -

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en..... a..... De..... de.....

ANEXO III: MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) _____, N.I.F. _____ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la calle/ plaza/avenida _____ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) _____ N.I.F. _____, en virtud de lo dispuesto en el Documento de Bases, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del Pliego cuyo objeto es el suministro de _____ ante la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. por importe de: _____ (en letra) _____ euros(en cifra) _____.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. autorice su cancelación o devolución.

_____ (lugar y fecha)
_____ (razón social de la entidad)
_____ (firma de los Apoderados)